

Enmienda 187

Ernest Urtasun

en nombre del Grupo Verts/ALE

Sven Giegold, Philippe Lamberts

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – apartado 22 quater (nuevo)

Directiva 2014/59/UE

Artículo 44 – apartado 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

22 quater. En el artículo 44 se inserta el apartado 2 ter siguiente:

2 ter. Los Estados miembros velarán por que, a los efectos del artículo 25 de la Directiva 2014/65/UE, los instrumentos de deuda contemplados en el apartado 2 del artículo 108 se consideren complejos y las disposiciones recogidas en dicha Directiva relativas a los conflictos de intereses se ejecuten estrictamente en relación con la venta de dichos instrumentos a clientes existentes de la entidad emisora. Los Estados miembros velarán por que se considere que las empresas de inversión no cumplen sus obligaciones de conformidad con la Directiva 2014/65/UE si pagan o reciben tasas o comisiones, o facilitan o reciben cualquier otra prestación no monetaria, o siempre que no revelen directrices internas y específicas de ventas en relación con la comercialización de deuda no preferente de rango superior a inversores que no puedan ser considerados profesionales de conformidad con dicha Directiva.